

**BASES Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA PARA EL FOMENTO DE LA
SEPARACIÓN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA****"Sorteo 10 lotes de prevención de residuos"****1. OBJETIVO Y FINALIDAD**

Esta acción forma parte de la campaña para el fomento de la separación de la fracción orgánica planificada para el 2023 y tiene como objetivo incentivar la participación de la ciudadanía en una encuesta que nos servirá de diagnóstico para saber qué conocimiento tiene la población general en materia de residuos, especialmente en la fracción orgánica.

Con esa finalidad se sortearán 10 lotes con un valor individual de 100 euros entre las personas que realizan la encuesta, en las condiciones que se especifican en las presentes bases.

2. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La campaña para el fomento de la orgánica consiste en una serie de acciones para informar y concienciar a la ciudadanía de qué es la fracción orgánica y la importancia de su correcta separación.

Una de las acciones es una encuesta sobre el conocimiento de la fracción orgánica, diseñada para difundirla de manera digital (vía web y redes). Entre todas las personas participantes se sortearán 10 lotes con objetos relacionados en la prevención de residuos. Cada lote, valorado en 100 euros, se compone de: el libro «residuo cero a casa», botella de acero inoxidable, bolsa de silicona Stasher, estropajo compostable, porta bocadillos, pajita de acero inoxidable (x2), bolsa de malla por verduras (x2), limpiador multisuperficies y limpiacristales.

El periodo previsto para la realización de las encuestas es entre el 16 de octubre y el 26 de noviembre del 2023.

Como mínimo se realizarán un mínimo de 381 encuestas, atendiendo a la muestra y perfiles representativos de la población:

MOSTRA I PERFILS

FRANJA D'EDAT	ENQUESTES	
	Homes	Dones
Menys de 20	37	36
De 20 a 29	22	20
De 30 a 39	22	21
De 40 a 49	32	31
De 50 a 59	30	30
Més de 60	46	56
TOTAL	188	193
	381	



El sorteo se realizará únicamente entre las personas que respondan a la encuesta del proceso participativo, y que facilitan de manera voluntaria un canal de contacto al final de la dicha encuesta.

Las personas consumidoras tendrán que introducir en la misma encuesta los siguientes datos personales: sexo, edad, nivel estudios y teléfono. No hay límite de participación.

El otorgamiento de los premios se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, consistente en un sorteo aleatorio mediante una aplicación informática que determinará los 10 participantes premiados entre todos los que se han introducido en la plataforma y que participan en la campaña.

También se extraerán 4 números adicionales que conformarán una lista de reserva para entregar los premios en caso de incidencias que imposibilitan la entrega de los premios a los números iniciales.

Una misma persona no podrá ser beneficiaria de más de un premio.

Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado anteriormente o posteriormente a la fecha indicada en estas bases, así como las que no cumplan todos los requisitos establecidos en estas bases.

En conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas participantes premiadas tienen que encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y no ser deudoras del Ayuntamiento por cualquier concepto, hecho que se acreditará mediante declaración responsable y autorización al Ayuntamiento para hacer las comprobaciones que haga falta.

3. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de los premios que se sortearán, consistentes en 10 lotes para la prevención de residuos, es de 1.000 euros, con un valor individual de 100 euros cada uno.

La campaña se financiará con cargo a la aplicación "16000.43100.48000-PREMIO CAMPAÑAS COMERCIALES", del presupuesto municipal de 2023.

La resolución de la convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023.

4. PLAZOS

La campaña empezará el día **16 de octubre de 2023** y finalizará el día **26 de noviembre de 2023**, periodo durante el cual las personas podrán participar en la encuesta e introducir los datos requeridos.

Al finalizar el plazo se realizará un **sorteo** aleatorio mediante una aplicación informática que extraerá los 10 números premiados más 4 números adicionales que conformarán la lista de reserva, ante el/la titular de la Secretaría del Ayuntamiento (o personal delegado por este cargo), quien dará fe del acto y dejará constancia del resultado del mismo en un acta.



5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano responsable para la instrucción del procedimiento, la organización de la campaña y realización del sorteo será el departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ontinyent, con la colaboración de la empresa «Spora Consultoría y Comunicación, S.L».

El órgano competente para resolver será la Concejalía Delegada del Área de Sostenibilidad previa acta del sorteo, que contendrá la relación de números premiados con el teléfono de las personas ganadoras de los premios. Se contactará telefónicamente con las personas premiadas, lo cual será considerada a los efectos de notificación para general conocimiento de los beneficiarios. La resolución se publicará en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Ontinyent, y contendrá la relación de personas ganadoras como resultado del sorteo aleatorio, lo cual será considerada a los efectos de notificación para general conocimiento de los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver será de 20 días naturales desde el día de la celebración del sorteo.

La publicación de los premios se realizará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Frente a ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València en conformidad con el que disponen los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

6. ENTREGA DE PREMIOS, VALIDEZ Y JUSTIFICACIÓN

Los premios se entregarán en la Oficina de Medio Ambiente a partir del día siguiente a la publicación de la lista de personas agraciadas. En caso de incidencias u otras circunstancias que imposibilitan la entrega de los premios en un plazo de 15 días, se avisará a las personas que figuran en la lista de reserva aprobada en la resolución.

Para retirar el premio se tendrá que presentar el DNI de la persona que obtenga el premio, y firmará una declaración responsable que acredite que la persona beneficiaria no está incurso en las prohibiciones para ser beneficiaria de ayudas públicas, de acuerdo con el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

El premio no se podrá cambiar por su valor en metálico.

A los efectos de la justificación de los premios será aplicable aquello previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto que los premios se otorgan en atención a la concurrencia de una determinada situación con carácter previo a la concesión como es la realización de una compra a los establecimientos participantes, y por tanto no requiere otra justificación posterior.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES



La participación en esta campaña presupone la aceptación de las presentes bases en su totalidad y la autorización al Ayuntamiento de Ontinyent a comprobar que las personas premiadas están al corriente en sus obligaciones tributarias y que no incumplen ninguno de los requisitos para ser beneficiarias de ayudas públicas, según el arte. 13 de la LGS.

La Concejalía delegada del Área de Sostenibilidad resolverá cualquier duda que surja en la interpretación de estas bases.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
Inspectora de Servicios (con funciones de técnica socioambiental en base al decreto 1199/2020)

Visto y aprobado,
La Concejalía Delegada del Área de Sostenibilidad
(Decreto de Alcaldía 2045/2023, de 19 de junio)

